UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **30 de junio de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional del PEI correspondiente al año 2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 823-2018-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00013-2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2020 se dispone prorrogar el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI año 2019;

Que, con Memorando Nº 580-2020-UNSCH-OGPP-ODI, de fecha 29 de junio de 2020 la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita aprobar el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional del PEI correspondiente al año 2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326 -2020-UNSCH-R

para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional del PEI correspondiente al año 2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional del PEI correspondiente al año 2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficinas Generales (14)
Oficinas Administrativas (15)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Archivo

CAZP/ccz